



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE SALUD COMUNAL
RCO.-MCC.-RPMM.-DVR.-ALG.-KVV.



DECRETO EXENTO N° 1300
CAUQUENES, 24 MAR. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Convenio de Colaboración entre I. Municipalidad de Cauquenes y Lubricentro Santa Cruz de fecha 15 de marzo de 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y supletoriamente lo previsto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Departamento de Salud de la Municipalidad de Cauquenes, se encuentra la Unidad de Bienestar y acompañamiento, que colaboran en la función de buscar mejorar la calidad de vida de los funcionarios y funcionarias de la atención primaria de salud, y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y el Lubricentro Santa Cruz, con la finalidad de favorecer entre otros aspectos, los relacionados con el bienestar de todos los funcionarios.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el **CONVENIO DE COLABORACION**, de fecha 15 de marzo de 2023, celebrada entre la **LUBRICENTRO SANTA CRUZ**, representado legalmente por **Don JUAN RAMON HORMAZABAL HORMAZABAL**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, mediante el cual, el lubricentro Santa Cruz se compromete a realizar un descuento en su arancel por atención de servicios de un 10% hasta un 15% para funcionarios y funcionarias de la APS, en los siguientes servicios:
 - **Lavado de vehículos motorizados tanto en interiores como en exteriores.**
 - **Cambio de luces, filtros y aceites de cualquier vehículo motorizado.**
 - **Pulido de vehículos.**
 - **Sellado de cerámica.**
 - **Venta de productos y accesorios de vehículos motorizados.**
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Colaboración que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO(A) MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Salud.
- Alcaldía.
- Archivo Jurídico de Salud.